



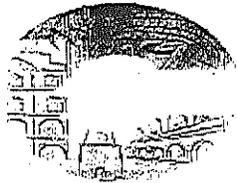
PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE DICIEMBRE DE 2016	7747
-----------	-----------------------	------------------------	------

No.-6634



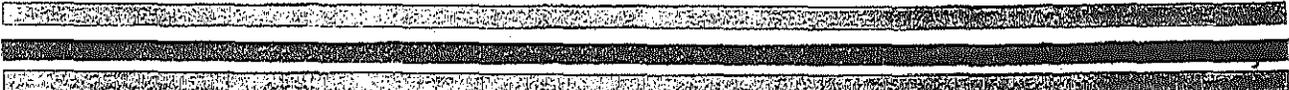
H. CÁRDENAS
HONESTIDAD Y TRABAJO

H. Ayuntamiento Constitucional 2016 - 2018

NIVELES DE FONDO TERCER TRIMESTRE Municipio De Cárdenas



H. Ayuntamiento Constitucional
2016 - 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Niveles Financieros Correspondientes al Fondo III (FAIS-FISM)

Municipio de Cardenas Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2016

Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO		Ejercido	Pagado
						Comprometido	Devengado		
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$174,879,297	\$174,879,297	\$157,391,370	\$72,630,937	\$54,222,944	\$54,122,029	\$48,442,258



LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
PRESIDENTE MUNICIPAL



II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
II. CARDENAS, TAB.



L.C.P. CONCEPCION GALLEGOS CASTILLO
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Niveles Financieros Correspondientes al Fondo IV (FORTAMUN)

ENTIDAD: Municipio de Cardenas, Tabasco

PERIODO: Tercer Trimestre 2016

Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO		Ejercido	Pagado
						Comprometido	Devengado		
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	\$134,609,475	\$134,609,475	\$100,957,104	\$120,346,465	\$84,570,857	\$84,570,857	\$80,088,593


LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
H. CÁRDENAS, TAB.


L.C.P. CONCEPCION GALLEGOS CASTILLO
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Niveles Financieros Correspondientes al Fondo FORTASEG

ENTIDAD: Municipio de Cardenas, Tabasco

PERIODO: Tercer Trimestre 2016

Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO		Ejercido	Pagado
						Comprometido	Devengado		
1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	GOBERNACIÓN	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL FORTASEG	\$15,515,562	\$15,515,562	\$7,753,559	\$8,047,296	\$5,819,746	\$5,819,746	\$5,819,746



LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
H. CARDENAS, TAB.



L.C.P. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Niveles Financieros Correspondientes al Fondo HIDROCARBUROS

ENTIDAD: Municipio de Cardenas, Tabasco

PERIODO: Tercer Trimestre 2016

Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO		Ejercido	Pagado
						Comprometido	Devengado		
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONVENIOS - 3	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$12,473,121	\$12,473,121	\$12,473,121	\$3,192,015	\$2,065,811	\$2,065,811	\$1,759,925


LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
M. CARDENAS, TAB.


L.C.P. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Niveles Financieros Correspondientes al Fondo FORTALECE

ENTIDAD: Municipio de Cárdenas, Tabasco

PERIODO: Tercer Trimestre 2016

Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO		Ejercido	Pagado
						Comprometido	Devengado		
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$11,126,250	\$11,126,250	\$11,126,250	0	0	0	0


 LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 H. CÁRDENAS, TAB.


 L.C.P. CONCEPCION GALLEGOS CASTILLO
 DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Niveles Financieros Correspondientes al Fondo FORTALECIMIENTO FINANCIERO

ENTIDAD: Municipio de Cárdenas, Tabasco
 PERIODO: Tercer Trimestre 2016

Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO		Ejercido	Pagado
						Comprometido	Devengado		
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	\$23,500,000	\$23,500,000	\$23,500,000	0	0	0	0


 LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 H. CÁRDENAS, TAB.

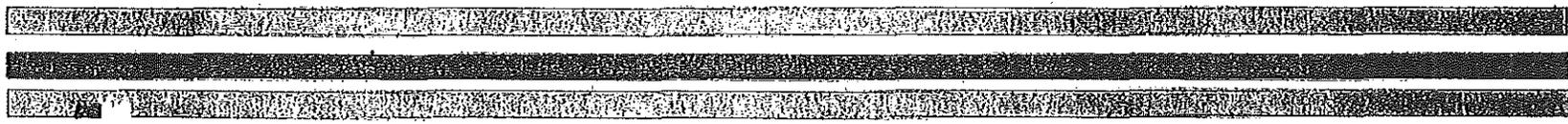

 L.C.P. CONCEPCION GALLEGOS CASTILLO
 DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



INDICADORES DE DESEMPEÑO TERCER TRIMESTRE Municipio De Cárdenas



H. Ayuntamiento Constitucional
2016 - 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Indicadores de Desempeño Correspondientes al Fondo III (FAIS-FISM)

Tercer Trimestre 2016

Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores					Meta y Avance al periodo		
					Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	30	30	100
2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	50	100
2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	35	35	100


 LIC. RAQUEL ACOSTA LEÓN
 PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 H. CARREÑAS, S.B.


 L.C.P. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO
 DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Indicadores de Desempeño Correspondientes al Fondo IV (FORTAMUN)

Tercer Trimestre 2016

Meta y Avance al periodo

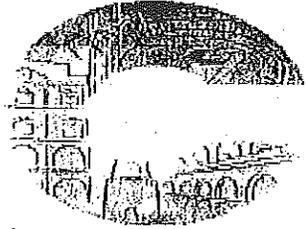
Indicadores										Meta y Avance al periodo		
Fin	Función	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	50	50	100
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	50		N/A
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de // Promedio de las metas programadas porcentuales de //) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia		30	N/A
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia		45	N/A


 LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 R. CÁRDENAS


 L.C.P. CONCEPCION GALLEGOS CASTILLO
 DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Segundo Trimestre 2016



H. CÁRDENAS
HONESTIDAD Y TRABAJO

H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018

NIVELES DE FONDO

Municipio De Cárdenas



H. Ayuntamiento Constitucional
2016 - 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Niveles Financieros Correspondientes al Fondo III (FAIS-FISM)

ENTIDAD: Municipio de Cardenas, Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2016

Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO		Ejercido	Pagado
						Comprometido	Devengado		
1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$174,879,297	\$174,879,297	\$104,927,580	\$6,712,664	\$2,288,518	\$2,288,518	\$2,288,518


CIC. RAFAEL ACOSTA LEON
 PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONE DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE FINANZAS
 H. CÁRDENAS, 148


L.C.P. CONCEPCION GALLEGOS CASTILLO
 DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Niveles Financieros Correspondientes al Fondo IV (FORTAMUN)

ENTIDAD: Municipio de Cardenas, Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2016

Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO		Ejercido	Pagado
						Comprometido	Devengado		
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	\$134,609,475	\$134,609,475	\$67,304,736	\$116,668,583	\$54,662,785	\$54,662,785	\$54,662,785


LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
H. CAROERAS, TAB.


L.C.P. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO
DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Niveles Financieros Correspondientes al Fondo HIDROCARBUROS

ENTIDAD: Municipio de Cardenas Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2016

Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Milstrado)	AVANCE FINANCIERO		Ejercido	Pagado
						Comprometido	Devengado		
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONVENIOS - 3	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$8,354,427	\$8,354,427	\$8,354,427	\$0	\$0	\$0	\$0


LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
PRESIDENTE MUNICIPAL


II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
II. CARDENAS, TAB.


L.C.P. CONCEPCION GALLEGOS CASTILLO
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Niveles Financieros Correspondientes al Fondo FORTASEG

ENTIDAD: Municipio de Cárdenas, Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2016

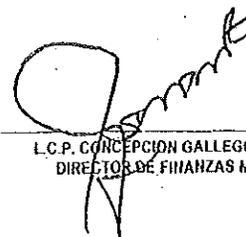
Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO		Ejercido	Pagado
						Comprometido	Devengado		
1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	GOBERNACIÓN	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL FORTASEG	\$15,515,562	\$15,515,562	\$7,753,560	\$7,147,296	\$3,262,996	\$3,262,996	\$3,262,996



LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
H. CÁRDENAS, Tab.



L.C.P. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas
y la Deuda Pública De los Indicadores de Desempeño
Correspondientes al Fondo IV (FORTAMUN)

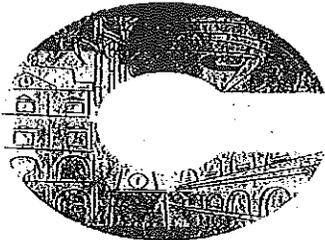
Segundo Trimestre 2016

Indicadores

Municipio

De

Cárdenas



H. CÁRDENAS
HONESTIDAD Y TRABAJO
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



H. Ayuntamiento Constitucional
2016 - 2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los
Indicadores de Desempeño Correspondientes al Fondo III (FIAS-FISM)

Segundo Trimestre 2016

Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores					Meta y Avance al periodo		
						Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	20	20	100
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	40	40	100
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	30	30	100


LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO GENERAL DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
H. CONCEPCIÓN, B.C.


L.C.P. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública De los Indicadores de Desempeño Correspondientes al Fondo IV (FORTAMUN)

Segundo Trimestre 2016

Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo		
											Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A
FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	50	50	100
FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	50		N/A
FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de / Promedio de las metas programadas porcentuales de) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	30	30
FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	41	41


LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
E. CARRILAS, 126


L.C.P. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

No.- 6633

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 319/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARCOS OVANDO SOLÍS, EN CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ciudadano **MARCOS OVANDO SOLÍS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato Privado de Compraventa, "Plano Original, "Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado. "Copia del Oficio número 150 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original. "Copia de Volante 71841 del Instituto Registral del Estado, "Oficio número 134 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, "Original de Constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, "Recibo de Pago, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la **Ranchería Arroyo, perteneciente a la ciudad de Nacajuca, Tabasco**, constante de una superficie de 667.00 m2, con las medidas y colindancias actuales siguientes, al **NORTE: 11.50 metros lineales**, con propiedad de **CONSTANTINO CHAN HERNÁNDEZ**; al **SUR: 13.00 metros lineales** con **Callejón de Acceso**; al **NORESTE: 44.00 metros lineales** con **RUSBELT MORALES TOSCA**; y al **OESTE: 46.50 metros lineales** con **CONSTANTINO CHAN HERNÁNDEZ**;

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se les hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser **publicitados de forma legibles**, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco / con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Marcos Ovando Solís**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír / recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Constantino Chan Hernández, Rusbelt Morales Tosca**, quienes tienen sus domicilios el primero en el Ejido Arroyo sin numero de Nacajuca, Tabasco, y el segundo en C. Principal sin numero, de la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos, en términos de lo establecido en el auto de dieciocho del presente año, punto tercero.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **JULISSA MERODIO LÓPEZ**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (14) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 6615

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
 DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**

Al público en general.
 Presente.

En el expediente 75/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **Ulises Chávez Vélez**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex Acreditado, Sociedad Anónima de Capital Variable; en contra de **Manolo Sánchez Thomas y Matilde Jiménez Ramón**, con fechas cuatro de octubre y ocho de noviembre, ambos de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada la abogada patrono de la parte actora la licenciada **Marisol Ruiz Olan**, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita, toda vez que obran actualizados el certificado de libertad de gravamen de fecha **uno de junio del presente año**, así como el avalúo emitido por el perito de la parte actora de fecha **junio del dos mil dieciséis**, como lo solicita se señala fecha para el remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a litigio.

Por tanto, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano, ubicado en la calle Margarita maza de Juárez número 221, colonia Jesús García de esta Ciudad, propiedad de Manolo Sánchez Thomas, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10.00 metros con la calle Margarita Mazad de Juárez; al Sur en 10.17 metros con Amparo Acosta; al Este en 27.51 metros con **José Cruz Cantú**; al Oeste en 26.16 metros con Amparo Acosta; mismo que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número **3411** del libro general de entradas a folios de **8,188** al **8,189** del libro de extractos volumen **98**, al cual se le asigna un valor comercial de **\$1,772,000.00 (un millón setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

ÚNICO. Toda vez que mediante auto de cuatro de octubre de dos mil dieciséis, fue ordenado sacar a remate y en primera almoneda el bien inmueble materia de ejecución, y en razón que la fecha señalada esta pronta, por la premura del tiempo no daría tiempo a la parte ejecutante de efectuar las correspondientes publicaciones, en consecuencia, se señala como fecha para la audiencia de remate las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, sirviendo de mandamiento en forma el acuerdo de cuatro de octubre del año en curso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por **dos veces de siete en siete días**; por lo que se expide el presente **edicto** a los **dieciséis** días del mes de **noviembre** de dos mil **dieciséis**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



El secretario Judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

/mlaa.

No.- 6616

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 126/2016, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO HILARIO DÍAZ SIGERO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (07) SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS 2016.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HILARIO DÍAZ SIGERO, con su escrito de cuenta, recibido a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1º.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Benito Vera Hernández, Noé Murcia Alvarado y Luis Enrique Medina Uscanga.

2º.- Volante 61100 de fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, al reverso solicitud de inscripción negativa.

3º.- Original del oficio DFM/SC/348/20165, de solicitud de informe de catastro, fecha en trece de octubre del dos mil dieciséis, signado por el Subdirector de Catastro Municipal.

4º.- Constancia de nueva inscripción de fecha veinticuatro de junio del dos mil once.

5º.- Original de cesión de derechos de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

6º.- Original de plano de un predio rústico.

7º.- Original de recibo de pago número 582427, de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de este lugar, de fecha veintiuno de octubre del dos mil dieciséis.

8º.- Copia de pago de predial, Dirección de Finanzas Municipal de fecha catorce de octubre del dos mil dieciséis.

9º.- Presuncional Legal y Humana, Supervenientes y la Instrumental de Actuaciones.

Con tales documentos, se tiene al ciudadano HILARIO DÍAZ SIGERO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la calle sin nombre (La pera), la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de (219,760.00 m²), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: 1,000.00 metros con Jorge Rodríguez; AL SUR: 1,000.00 metros con Severino Vera Hernández; AL ESTE: 100.30, 45, 30 y 75.52 metros con camino vecinal; y al OESTE: 222.95 metros con Damián García Jiménez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 126/2016, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 692.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos Jorge Rodríguez, con domicilio en la calle Benito Juárez sin número, Severino Vera Hernández, calle Lerdo de Tejada sin número y Damián García Jiménez, en la calle Miguel Orrico de los Llanos sin número, frente al panteón viejo, dichos domicilios en La Venta, Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Localidad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la calle sin nombre (La pera), la Venta,

Huimanguillo, Tabasco, en la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 219,760.00 m², (doscientos diecinueve mil setecientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: 1,000.00 metros con Jorge Rodríguez; AL SUR: 1,000.00 metros con Severino Vera Hernández; AL ESTE: 100.30, 45, 80 y 75.52 metros con camino vecinal; y al OESTE: 222.95 metros con Damián García Jiménez, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo al oferente de estas probanzas, que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número siete, colonia Centro de la Venta, Huimanguillo, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación oiga y reciba, el licenciado Merisel González Mena, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre el licenciado Merisel González Mena, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos el nombramiento de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado, o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado respecto a la devolución de los documentos originales que exhibe, dígaselo al ocursante, que no ha lugar a acordar favorable su pedimento, toda vez que son motivos de la presente litis, por lo que se ordena el resguardo de los mismos, en la caja de seguridad de éste Juzgado, para ser tomados en cuenta en su momento procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA

LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL JUEZ DE PAZ.

ETC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 6617

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 542/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO, parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, dando contestación a la prevención que se le hizo mediante auto del treinta y uno de octubre del año que transcurrió, dentro del término legal concedido, según el computo que antecede, manifestando para tales efectos que la medida correcta del Colindante LUIS LOPEZ SARAO ubicada en la Orientación Norte del predio objeto del presente juicio es de 13.00 Mts. lineales (trece metros), en tal virtud con lo anterior se le tiene por hecha y subsanada la prevención, agregando el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por presentada el JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO con su escrito inicial de procedimiento no contencioso de Información de Dominio y contestación a la prevención este último signado por su patrono, y anexos consistentes en:

1. Original de Escrituras Privadas de Cesión de Derechos de Posesión celebrada el veinticinco de agosto del dos mil diez por la Cedente Ciudadana BRIGIDA ZACARIAS GONZALEZ y el Cesionario JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO.
2. Copia Certificada del acta de nacimiento a nombre JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana Tabasco.
3. Original de recibo de pago número 4383 por concepto de impuesto predial a nombre GARCIA OSORIO JOEL FLORENTINO, expedido por el Subdirector del Catastro Municipal Ing. Miguel Luna Zurita.
4. Original de Plano Topográfico a nombre de JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO elaborado y autorizado por el Ingeniero TOMAS FERIA PEREZ.
5. Copia Simple del Oficio números DFMSUBCOM/355/2016, del dos de septiembre de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio urbano ubicado en la calle cinco de mayo esquina corregidora del Poblado Aquiles Serdán del municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 360.69, inscrito en la cuenta predial 009981-MACU, clave catastral 020-0100-000070, a nombre de JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO.
6. Original de Certificado de negativa de propiedad de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, en donde se hace constar que realizada la búsqueda correspondiente no se encontró inscrito predio alguno a nombre de JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO Y/O A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, expedido por el Registrador Público de la Propiedad en el Estado de Tabasco.
7. Original de Escrito de solicitud de búsqueda de no propiedad de fecha 26 de Agosto del dos mil dieciséis, signado por JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO.
8. Copia Simple de la Credencial de elector a nombre de JOEL FLORENTINO GARCIA OSORIO, expedida por el Instituto Federal electoral hoy INE.
9. GOMEZ, debidamente autorizado por Arq. JAVIER ARTURO RUBEN RUIZ.
10. Y cuatro traslados que acompaña

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la Calle Cinco de Mayo esquina corregidora del Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 360.69 M2 (trescientos sesenta metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 13.00 mts., con Luis López Sarao; 8.45 mts., con Guadalupe Gómez Osorio; Al Sur, 8.45 mts., con Juan Gómez Osorio; 13.00 mts., con la Calle Cinco de Mayo; Al Este, 4.00 mts., con Guadalupe Gómez Osorio; 11.30 mts., con la Calle Corregidora y 4.70 mts., con Juan Gómez Osorio y Al Oeste, 20.40 mts., con Luis Zurita Pascual.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 898, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 76, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JUAN MIJANGO OSORIO, AURELIO MATEO HERNANDEZ y MARIO DEL VALLE GOMEZ.

QUINTO. Hágaselo saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requíraselo para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente provido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, el ubicado en la calle Tiburcio Torres, número doscientos veintinueve, Fraccionamiento Jalapa de la mencionada municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 294 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Calle Cinco de Mayo esquina corregidora del Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 360.69 M2 (trescientos sesenta metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 13.00 mts., con Luis López Sarao; 8.45 mts., con Guadalupe Gómez Osorio; Al Sur, 8.45 mts., con Juan Gómez Osorio; 13.00 mts., con la Calle Cinco de Mayo; Al Este, 4.00 mts., con Guadalupe Gómez Osorio; 11.30 mts., con la Calle Corregidora y 4.70 mts., con Juan Gómez Osorio y Al Oeste, 20.40 mts., con Luis Zurita Pascual; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Canes A, Madrid sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuante judicial de esta adscripción.

NOVENO. Notifíquese a los Colindantes LUIS LOPEZ SARAO en el domicilio ubicado en Calle Corregidora s/n, específicamente casa pintada de color blanco exactamente en la tienda sin nombre, que se encuentra en la Calle del Poblado Aquiles Serdán, de este municipio de Macuspana, Tabasco; GUADALUPE GOMEZ OSORIO en el domicilio ubicado en Calle Circunvalación Este s/n, para mayor referencia es la casa que se encuentra atrás de la tienda llamada Magoz del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana Tabasco; JUAN GOMEZ OSORIO en el domicilio ubicado en Calle Circunvalación s/n exactamente en la esquina de la calle, casa de madera pintada de color blanco en Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana, Tabasco y LUIS ZURITA PASCUAL, en el domicilio ubicado en Calle 5 de Mayo s/n, su casa es la única que se encuentra pintada color rosa en el Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tómense los autos al actuante judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya en los domicilios de los colindantes en comento, haciéndolos saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se le sean legalmente notificado del presente provido, para que manifiesten lo que su derecho corresponda, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con el establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, las listas fijadas en los tableros de avisos de esta Judicatura; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JESUS TORRES CARDENAS, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, lo anterior de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6618

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **0003/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, promovido por **ARTURO GONZALEZ OLÁN**, en contra de **DAVID MONTEERRUBIO RICARDEZ** y **OTROS**, con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:-----

...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

-----**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

-----**ÚNICO.**- Se tiene por presentado al ciudadano **ARTURO GONZALEZ OLAN**, y en cuanto a lo solicitado en la parte ínfima del escrito de cuenta de la parte actora y en vista a los oficios recibido de las diferentes dependencias e Instituciones, acordados en los autos de fechas catorce de julio del año dos mil catorce y dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, en las cuales no se encontraron registros de los ciudadanos **ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA GUERRERO**, quedó demostrado en autos que no residen en tales domicilio de los citados demandados; al efecto, se declara que éstos, resultan ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimiento Civiles para el estado de Tabasco en vigor, se ordena emplazar a los ciudadanos **ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA GUERRERO**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede

para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo, requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor...".- **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**-----

-----**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
ADALBERTO FUENTES ALBERTO.

No.- 6626

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL DE LA FUENTE PASTOR, CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al promovente José Ángel de la Fuente Pastor, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio rustico ubicado en la colonia "La Económica" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias: al norte: 280.00 metros con lote -87 propiedad de Joaquín Córdova Segovia; al sur: 323.00 metros con lote 91 propiedad de Hugo González Torres; al este: 500.00 metros con lote 85 propiedad de Joaquín Córdova Segovia y lote 86 propiedad de Hugo González Torres; y al oeste: 537.44 metros con lote 92 propiedad de Leticia Mónica de la Fuente Pastor, con una superficie total de 15-84-00 HAS.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y formó propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 335/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este provido en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias perteneca o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Joaquín Córdova Segovia, Hugo González Torres y Mónica de la Fuente Pastor, todos con domicilio en la colonia "La Económica", perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FLAJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien correspondiera notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas flajadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEPTIMO.- De una revisión al escrito inicial de demanda, se desprende que el certificado registral que otorgó el promovente, data de fecha ocho de Agosto del dos mil trece, en razón de lo anterior, requiérase al mismo para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a esta notificación exhiba certificado registral actualizado, apercibido que de no hacerlo se archivara el presente asunto.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al concursante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho ubicado en calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, designando al segundo de los mencionados como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, ACTUARIO JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.-



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

No.- 6627

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 286/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIGIA, RODOLFO, AUDELIA, JORGE LUIS, JOSÉ RAMÓN, ARELI DEL CARMEN Y MARÍA ELENA DE APELLIDOS ACUÑA REYES YANET, LUIS FELIPE Y JOSÉ ABIGAIL SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentados a Eligia, Rodolfo, Audelia, Jorge Luis, José Ramón, Areli del Carmen y María Elena de apellidos Acuña Reyes Yanet, Luis Felipe y José Abigail de apellidos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistente en: (1) acta certificada de defunción a nombre de José Abigail Acuña Méndez, número 438 expedida por el licenciado Raúl Gerardo Ramos Ramos, oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad, (1) Recibo de pago número 15151A expedido por la licenciada Hilda Martínez Colorado, (1) constancia de veintisiete de mayo del presente año, expedida por Raúl Morales Barahona, delegado municipal de la rancharía amacohite segunda sección (1) copia simple de un oficio DFM/SC/125/2016 firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche, subdirector de catastro municipal (1) copia simple de un oficio SG/IRET/722/2016 firmado por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrado público del Instituto Registral del Estado de Tabasco (1) certificado de veintisiete de abril del dos mil dieciséis expedido por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrado público del Instituto Registral del Estado de Tabasco (1) original del oficio DFM/SC/120/2016 firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche, subdirector de Catastro Municipal (2) copias simples de dos escritos de fecha veintisiete de febrero del presente año firmados por María Elena Acuña Reyes (1) copia simple de un oficio DFM/SC/123/2016 firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche, subdirector de catastro municipal con tres anexos (1) certificado de veinte de abril del dos mil dieciséis expedido por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco (1) original de un oficio DFM/SC/118/2016 firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche, subdirector de catastro municipal (1) original de un informe topográfico constante de cuatro fojas firmado por el ingeniero Ernesto Falconi Almeida, y anexos dos planos (2) dos planos tamaños carta a nombres de a Eligia, Rodolfo, Audelia, Jorge Luis, José Ramón, Areli del Carmen y María Elena de apellidos Acuña Reyes Yanet, Luis Felipe y José Abigail de apellidos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, (1) escritura número trece mil doscientos noventa y cinco (13,295) que contiene contrato de donación onerosa y cláusula de uso usufructo vitalicio pasada ante la fe del licenciado Manuel Pinto Mier y Concha notario público número tres de Huimanguillo, Tabasco, con los que se les tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**: respecto de dos predios rústicos que a decir de los comparecientes después de un levantamiento topográfico

están ubicados en la rancharía Amacohite segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante el **primero de una superficie de 33-44-18 HAS (treinta y tres hectáreas, cuarenta y cuatro aéreas, dieciocho centiáreas)**. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 320.99 y 393.81 metros con Jorge Luis Acuña Reyes, 649.19 metros con Miguel López y 104.19 metros con hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan; AL SUR, en 193.07 y 197.93 metros con José Santiago Escudero Aguilar y 1049.02 metros con hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan; AL ESTE, 65.27 metros con José Abigail Acuña Concepción y 75.76, 40.23 y 132.46 metros con hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan; AL OESTE, en 182.71 metros con José Santiago Escudero Aguilar. Y el **segundo de los Predios es de una superficie de 49-02-14.75 (cuarenta y nueve hectáreas, dos áreas, catorce punto setenta y cinco centiáreas) dividido en dos polígonos** localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: **polígono uno, con una superficie de 46-95-97.14 (cuarenta y seis hectáreas, noventa y cinco áreas, noventa y siete punto catorce centiáreas)** AL NORTE 995.44 metros con hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, AL SUR 674.77 metros con José Javier Morales y 470.08 metros con hermanos Acuña Reyes, con hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, AL ESTE en 139.17 carretera municipal las flores chontalpa (estación chontalpa) 240.39 metros con hermanos Acuña Reyes, con hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan y AL OESTE en 132.46 y 259.67 metros con hermanos Acuña Reyes, con hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan y 367.25 metros con José Collado y Jorge Luis Acuña Reyes. **Polígono dos con una superficie de 02-06-17.61 (dos hectáreas, seis áreas, diecisiete punto sesenta y un centiáreas)** AL NORTE 76.68, 20.53, 14.84 y 287.46 metros con callejón de acceso, iglesia adventista, hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, AL SUR, 350.89 metros con hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, AL ESTE en vértice con camino de terracería y AL OESTE en 108.13 con carretera municipal las Flores Chontalpa (estación chontalpa)

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 286/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, **publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del**

predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes Miguel López, José Javier Morales, José Collado y la Iglesia Adventista a través de quien legalmente la represente en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Amacohite segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco y José Santiago Escudero Aguilar, quien tiene su domicilio en la avenida Libertad número 87 de Villa Estación Chontalpa de este municipio, por lo que hace a la carretera municipal las Flores Chontalpa (Estación Chontalpa) y al camino de terracería al que hacen alusión los promoventes, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo

de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Evangelina Acuña Lara, Cristal Espinoza Acuña y Raúl Morales Barahona, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Jacinto López número 65 Altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, designando al segundo de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

No.- 6628

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 648/2016, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CLAUDIA GUTIÉRREZ GUTIERREZ, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado la ciudadana CLAUDIA GUTIERREZ GUTIERREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de plano del predio que se pretende legítimar; original de certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; original de un escrito dirigido por el actor al Instituto Registral del Estado de Tabasco; Copia certificada de Contrato de Transmisión de derechos reales y adquisición de dominio de los derechos de la posesión pasada ante la fe del licenciado Cuauhtémoc Madrigal Suarez, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 01 de Jalpa de Méndez y tres traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Cerrada San José número 36 de la colonia Carrizal del del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 125.11 M2 (CIENTO VEINTICINCO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: en 8.00 metros, con la cerrada San José, al Sureste: en 16.40 metros, con propiedad del señor Carlos Arturo Gallegos Pérez, al Suroeste: en 8.00 metros, con propiedad del señor Rubén Oliva León y al Noroeste: en 14.97 metros, con propiedad de Olivia Pérez Ramón.

SEGUNDO: Tomando en cuenta de la revisión minuciosa se percato que el colindante Norte: en 8.00 metros, con la cerrada San José, es el H. Ayuntamiento del Centro, de esta ciudad, por lo consiguiente se ordena dar vista al citado Ayuntamiento, por ser colindante.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 977, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, aperebiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la

diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

CUARTO: Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes:

1) H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DE ESTA CIUDAD (con domicilio ampliamente conocido).

2) CARLOS ARTURO GALLEGOS PÉREZ, (con domicilio en la CERRADA San José número 34, casa uno de la colonia Carrizal del Municipio de Centro, Tabasco).

3) RUBEN OLIVA LEÓN, (con domicilio en la CERRADA San José número 34, casa uno de la colonia Carrizal del Municipio de Centro, Tabasco).

4) OLIVIA PEREZ RAMON (con domicilio en la CERRADA San José número 34, casa uno de la colonia Carrizal del Municipio de Centro, Tabasco).

QUINTO: Así mismo se requiere al promovente para que en el término de

TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, para efectos de que exhiba la boleta de Catastro Del Estado, así como un traslado para efectos de dar cumplimiento al punto segundo y cuarto del presente auto, por lo tanto se reserva la notificación del presente proveído a los colindantes hasta en tanto de cumplimiento la parte actora al requerimiento ordenado.

ROSARIO LOPEZ VELAZQUEZ, JORGE AVENDAÑO GARCIA y a los asantes de derecho DIANA LAURA JIMENEZ SALVADOR, RICARDO CONTRERAS OVANDO, ANA GABRIELA GIORGANA RODRIGUEZ, WALTER MICHEL GIORGANA RODRIGUEZ Y LILI RAMON PEREZ, a quien designa como su representante común al Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acórdese a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder de la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ÁLVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA KARINA LÓPEZ CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LICDA. SANDRA KARINA LÓPEZ C.

No.- 6629

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 678/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, en el cual con fecha tres de octubre y trece de octubre de dos mil dieciséis, se dictaron unos autos, mismos que copiados a la letra dicen:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veintidós de septiembre del año actual, dentro del término-legal para ello concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede y exhibe constancia catastral de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, el cual se ordena agregar a los autos para que surta efectos legales procedentes, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Téngase por presentado al ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, con su escrito inicial de demanda de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis y documentos anexos detallados en el punto primero del auto de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, así como el señalado en el punto que antecede, con los que promueve procedimiento judicial no contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rústico ubicado en el callejón Los Mangos, sin número, calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 358.62 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 17.00 metros, con el señor Eleodoro Hernández Morales; al Sur en 14.35 metros, con callejón sin nombre, al Este con 23.00 metros, con propiedad y al Oeste en 23.00 metros, con Angélica Rodríguez González.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 678/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que, dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado el presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Cuarto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Quinto. Téngase al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, ADELITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, ROSARIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, JORGE AVENDAÑO GARCÍA y a los pasantes en derecho DIANA LAURA JIMÉNEZ SALVADOR, RICARDO CONTRERAS OVANDO, ANA GABRIELA GIORGANA RODRIGUEZ, WALTER MICHEL GIORGANA RODRIGUEZ Y LILI RAMÓN PÉREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, designa como sus abogados patronos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, ADELITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, ROSARIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, JORGE AVENDAÑO GARCÍA, y en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 34 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar. Asimismo nombra como representante común al licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ.

Sexto. Advertiendo que los datos de los colindantes no coinciden con los que obran en su escrito inicial de demanda, así como en la escritura y planó que anexa, requiérase a la actora, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, haga la aclaración respectiva, o bien, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la Doctora en Derecho Mañana Rivera Hernández. Jueza Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada Petrona Morales Juárez, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos en autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el punto sexto del auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, dentro del término para ello concedido según se advierte del segundo cómputo secretarial que antecede, manifestando que los datos correctos del predio urbano y construcción ubicado en el callejón los Mangos sin número de la calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 326.77 metros cuadrados (trescientos veintiséis punto setenta y siete metros cuadrados) y una superficie construida de 35.60 metros cuadrados (ochenta y cinco punto sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 14.60 metros, con la señora Socorro Hernández Sánchez, al sureste: 22.30 metros, con propiedad del señor Jesús Balduino García Lázaro, al suroeste: 14.24 metros, con callejón los mangos y al noroeste: 24.24 metros, con propiedad de Efraín Hernández Rodríguez.

SEGUNDO. Se tiene al ocurrente señalando como domicilio de los colindantes:

JESUS BALDUINO GARCIA LAZARO, con domicilio ubicado en callejón Los Mangos sin número, calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez de este municipio de Centro, Tabasco.

EFRAIN HERNANDEZ RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en callejón Los Mangos sin número, calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez de este municipio de Centro, Tabasco.

SOCORRO HERNANDEZ SANCHEZ, con domicilio ubicado en callejón sin nombre y número, calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez de este municipio de Centro, Tabasco.

Por lo que se ordena al actuario judicial adscrito para que notifique a los colindantes antes descritos, el auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, así como el presente proveído, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

TERCERO. Asimismo, se tiene por presentada a la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista dada por esta autoridad a través del punto tercero del auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, dentro del término para ello concedido según se advierte del primer cómputo secretarial que antecede y señala como domicilio para efectos de recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, sin número, colonia Casa Blanca de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada PETRONA MORALES JUAREZ, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. PETRONA MORALES JUAREZ

No.- 6630

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MATEO HERNÁNDEZ SARABIA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MATEO HERNÁNDEZ SARABIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1.- un plano elaborado por el Ingeniero Tomas Ramos Zavala a nombre de Mateo Hernández Sarabia 2.- oficio DFM/SC/175/2016 de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche en su carácter de subdirector de catastro municipal dirigido a Mateo Hernández Sarabia 3.- oficio numero DFM/SC/219/2016 de fecha cuatro de junio del dos mil dieciséis signado por licenciado José Trinidad Vidal Alpuche en su carácter de subdirector de catastro municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, dirigido al licenciado Carlos Elías Avalos en su carácter de registrador publico del instituto registral del estado de Tabasco, 4.- escrito de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, firmado por el ciudadano Mateo Hernández Sarabia 5.- certificado suscrito por el licenciado Carlos Elías Avalos a nombre de Mateo Hernández Sarabia 6.- Contrato de Compraventa firmados por los ciudadanos RITA DEL CARMEN MENA OLÁN y MATEO HERNÁNDEZ SARABIA; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la ranchería "El Puente", Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 10-66.44 m2 (diez mil setecientos sesenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 199.78 metros, con MATEO HERNÁNDEZ SARABIA; al SUR, 184.26 metros con GREGORIO CUNDAFE PALMA y MATEO HERNÁNDEZ SARABIA, al ESTE, en 81.95 metros con ADOLFO CUNDAFE OLÁN y camino de acceso y al OESTE 43.70 metros con RITA DEL CARMEN MENA OLÁN.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo correspondiéndole el número 318/2016, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días

contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes con domicilio en la Ranchería Villa Flores Primera Sección; MATEO HERNÁNDEZ SARABIA, GREGORIO CUNDAFE PALMA, ADELFO CUNDAFE OLÁN y RITA DEL CARMEN MENA OLÁN con domicilio en la Ranchería El Puente, Primera Sección pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos RITA DEL CARMEN MENA OLÁN, CARLOS SELVAN CONTRERAS y ROSA SARABIA HERNÁNDEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Jacinto López numero 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

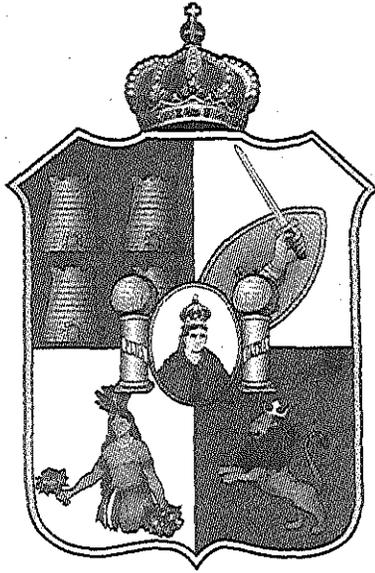
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.

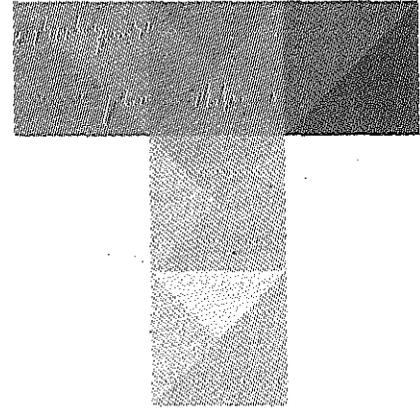

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6634	INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DE LOS NIVELES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL FONDO III (FAIS-FISM) 3ER. TRIMESTRE. MPIO. CÁRDENAS, TABASCO.....	1
No.- 6635	INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DE LOS NIVELES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL FONDO III (FAIS-FISM) 2DO. TRIMESTRE. MPIO. CÁRDENAS, TABASCO.....	11
No.- 6633	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2016.....	19
No.- 6615	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 75/2001.....	20
No.- 6616	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 126/2016.....	21
No.- 6617	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 542/2016.....	23
No.- 6618	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 0003/2012.....	24
No.- 6626	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2016.....	25
No.- 6627	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 286/2016.....	26
No.- 6628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 648/2016.....	28
No.- 6629	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 678/2016.....	29
No.- 6630	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 318/2016.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.